

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19

Con fecha de 5 de enero de 2022, la Comunidad de Madrid ha publicado el nuevo **Protocolo de Actuación ante la aparición de casos COVID-19 en centros educativos**. Dicho documento se basa en la *Guía de actuación ante la aparición de casos COVID-19 en centros educativos* del Ministerio de Sanidad y adaptado a la *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 de la Comunidad de Madrid*.

Las principales novedades se refieren a los siguientes aspectos:

- **MANEJO DE CASOS CONFIRMADOS.**

Ante la aparición de un caso confirmado mediante prueba diagnóstica, la persona afectada no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas. No será necesaria la realización de una prueba diagnóstica para levantar el aislamiento.

Tras el período de aislamiento y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deberán extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales no esenciales utilizando de forma constante la mascarilla.

- **MANEJO DE BROTES.**

Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en un mismo grupo, en un período igual o inferior a 7 días, en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico. Cuando se detecte esta situación en el colegio, se informará a los responsables de Salud Pública que serán quienes lleven a cabo la investigación epidemiológica correspondiente para valorar la situación e indicar las principales medidas para el control, entre las que siempre estarán el aislamiento de los casos, la identificación de los contactos estrechos, las recomendaciones de refuerzo de las medidas preventivas y la cuarentena de los contactos si procede, así como las medidas a adoptar por el centro educativo. En todos los escenarios, las actuaciones para el control de los brotes son responsabilidad de Salud Pública, previa realización de la investigación epidemiológica.

- **ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS.** En nuestro centro todos los grupos están organizados como Grupos de Convivencia Estable (GCE), por lo tanto se consideran contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
Los contactos estrechos de Educación Infantil y Primaria están exentos de cuarentena, independientemente de su estado vacunal.

A los contactos estrechos exentos de cuarentena se les recomendará extremar las medidas higiénicas y de prevención durante los 10 días posteriores a la última exposición (uso continuo y adecuado de la mascarilla en los alumnos que deben llevarla, mantenimiento de la distancia y de una ventilación correcta) Se les indicará limitar los contactos a aquellos grupos con los que interactúan habitualmente dentro del colegio, no acudir a actividades extraescolares, ni a eventos o celebraciones (fiestas de cumpleaños) y reducir todo lo posible sus interacciones sociales, utilizando de forma

constante la mascarilla. Especialmente deben evitar el contacto con personas vulnerables.

Una vez que el centro sea conocedor de la existencia de un caso confirmado, las familias de los contactos estrechos serán informadas de cara al cumplimiento de las medidas recomendadas.

EL EQUIPO DIRECTIVO